



ACUERDO 04/07

Este H. Consejo de Calidad de la Universidad Politécnica de Aguascalientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 Fracción I, 20, 21 fracciones III y IX de la Ley de la Universidad Politécnica de Aguascalientes, y

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad tiene como objeto, impulsar e impartir educación superior orientada a preparar profesionales con una sólida formación técnica y humana, conscientes de su entorno en los aspectos económico, político y social;
- II. Que este Consejo, es el órgano encargado de la decisión académica y del aseguramiento de la calidad institucional, y que para tales efectos tiene entre otras, para emitir acuerdos generales para regular el ingreso, la permanencia y el egreso de alumnos de la Universidad, y
- III. Que considerando, la instrumentación del periodo cuatrimestral propedéutico instituido como previo al inicio formal de la carrera, se requiere la regulación de su operación y adecuación con la establecida para el resto de los periodos cuatrimestrales.

Es por lo cual, este H. Órgano Colegiado, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se emite el Acuerdo por el que se establecen disposiciones especiales en materia de cuatrimestre propedéutico, regulación de lenguas extranjeras y otras, de la Universidad Politécnica de Aguascalientes, para quedar como sigue:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN DIVERSAS DISPOSICIONES ESPECIALES EN MATERIA DE CUATRIMESTRE PROPEDÉUTICO, REGULACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS Y OTRAS, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES

Artículo 1.- El Reglamento de Alumnos se aplica de forma supletoria a este acuerdo, en lo no previsto expresamente y para efectos del presente, se entenderá como cuatrimestre propedéutico, al periodo instituido por la Universidad como requisito previo de nivelación académica de estudiantes para el ingreso a las carreras que ésta imparte regularmente.

Artículo 2.- La Universidad determinará para cada fecha de nuevo ingreso, con base en criterios académicamente sustentados, los grupos de aspirantes que requieran cursar el cuatrimestre propedéutico.

Durante el curso del cuatrimestre propedéutico, se deberán tomar simultáneamente, todas las materias que lo integran, sin la procedencia del curso de materias en orden sucesivo, y la reprobación de cualquiera, ocasionará la baja académica del alumno, sin posibilidad de rescatarla mediante presentación de examen a título de suficiencia académica.

Artículo 3.- El estudiante que presente examen de admisión al amparo de una convocatoria de ingreso de la Universidad, no podrá presentar nuevo examen dentro del mismo periodo de admisión y selección de esa convocatoria.

Artículo 4.- Una vez iniciado el curso del primer cuatrimestre ordinario de la carrera, los alumnos podrán dar de baja hasta tres materias por cuatrimestre, siempre y cuando la solicitud correspondiente sea presentada antes del inicio del primer periodo de exámenes parciales, con las restricciones que establece el Reglamento de Alumnos y el Artículo 9 del Acuerdo 01/06 emitido por este Consejo el día 1 de septiembre de 2006.

Artículo 5.- Además de lo previsto por los artículos 5 y 6 del Acuerdo 06/06 de este Consejo de fecha 8 de diciembre de 2006, los alumnos deberán cursar satisfactoriamente, el programa de idiomas correspondiente a los cuatrimestres del séptimo al noveno, como requisito previo de titulación.

Transitorios

PRIMERO.- Se instruye al Secretario Académico para la emisión y publicación de la convocatoria en los medios de difusión acostumbrados.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su emisión.

TERCERO.- La Universidad ofrecerá programas de idiomas suficientes y accesibles, para los estudiantes que adeuden el curso de algún periodo cuatrimestral y que se encuentren en el desahogo de la estancia en la empresa o con algún caso similar que les impida cursarlos regularmente.

Dado en la Universidad Politécnica de Aguascalientes, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 11 de septiembre de 2007.

EL CONSEJO DE CALIDAD

DR. GUILLERMO HERNÁNDEZ-DUQUE DELGADILLO
Presidente

LIC. EFRÉN MARTÍN VELÁZQUEZ CALZADA
Secretario

ING. RICARDO SALVADOR GONZÁLEZ DE ALBA
Vocal A

MC. MA. DE LOURDES YOLANDA MARGAIN FUENTES
Vocal B

ING. LEONARDO O. CORREA ZÚÑIGA
Vocal C

M.A. JUAN FERNANDO AGUIRRE SÁMANO
Vocal D

MC. ALEJANDRO DÁVILA VIRAMONTES
Vocal E

(Ausente)
MEDE. JUAN ENRIQUE SANDOVAL NÚÑEZ
Vocal F

MI. RODOLFO RAFAEL MEDINA RAMÍREZ
Vocal G

MC. PAOLA YURITZY REYES DELGADO
Vocal B1

MC. ALEJANDRO LÓPEZ VELARDE PASILLAS
Vocal C1

MC. MANUEL SÁNCHEZ CÁRDENAS
Vocal D1

MC. CARLOS ALEJANDRO DE LUNA ORTEGA
Vocal E1

MC. ARTURO CÓRDOVA RANGEL
Vocal F1

MC. JOSÉ ANTONIO VÁZQUEZ IBARRA
Vocal G1